Neiva, septiembre 11 de 2024

Doctor
ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General
CAM

Asunto: Informe N° 6 de actividades en desarrollo del contrato de prestación de servicios No. 144 de 2024.

Comedidamente aporto a Usted el informe de las actividades judiciales y extrajudiciales adelantadas en representación de la CAM en la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 144 de 2024, durante el período comprendido entre el **14 de julio y el 13 de agosto de 2024**, así:

CONTESTACIONES

- El 18 de julio de 2024, se remitió vía correo electrónico del Juzgado (j04pmpalmixpitalito@cendoj.ramajudicial.gov.co), contestación de la acción de tutela formulada por BERTHA YANETH CUELLAR CASTRO y HENRY JOAQUIN MENESES ORTIZ en contra de LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PITALITO-EMPITALITO E.S.P.- VINCULADA: LA CAM Y OTROS, tramitada ante el Juzgado Cuarto Penal Municipal de Pitalito Huila, RAD No: 415514046004-2024-00022-00, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 19 de julio de 2024, se radicó en la ventanilla única de radicación virtual de la plataforma SAMAI la contestación de la acción de tutela formulada por YANETH HERNANDEZ SANCHEZ en contra de LA GOBERNACION DEL HUILA, MUNICIPIO DE SUAZA, CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM. VINCULADOS: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA Y OTROS, tramitada ante el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE NEIVA HUILA, RAD. No. 41001 33 33 003 2024 00193 00, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 24 de julio de 2024, se envió vía correo electrónico del Juzgado (j01prmpalcamp@cendoj.ramajudicial.gov.co), contestación de la acción de tutela promovida por EIDER DARIO ROA LEIVA en contra de LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LA ESPERANZA, MUNICPIO DE CAMPOALEGRE – SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL y MUNICIPIO DE ALGECIRAS – SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL. VINCULADAS: LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA- CAM-, Y OTRAS ENTIDADES, tramitada ante el JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE HUILA, RAD. No.: 2024-00119, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 26 de julio de 2024, se remitió vía correo electrónico del Juzgado (ces4secr@consejodeestado.gov.co), contestación de la acción de tutela promovida por LOS ANGELES TERMALES LTDA en contra del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA, VINCULADAS LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM- Y OTRAS, tramitada ante el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION CUARTA RAD. No.: 11001-03-15-000-2024-03716-00, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 29 de julio de 2024, se remitió vía correo electrónico del Juzgado (adm05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), contestación de la acción de tutela formulada por JAIRO JOSE DIAZ RODRIGUEZ en contra del MUNICIPIO DE PALERMO, LA CAM, Y OTROS, tramitada ante el JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE NEIVA – HUILA, RAD. No.: 41-001-33-33-005-2024-00219-00, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 02 de agosto de 2024, se remitió vía correo electrónico del Juzgado (adm04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), contestación de la acción de tutela instaurada por CARLOS ANDRES TORRES SOTO en contra de LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA -CAM Y OTRAS. tramitada ante el JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE NEIVA, RAD. No.: 41001333300420240021300, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 02 de agosto de 2024, se remitió vía correo electrónico del Juzgado (j09pqccmnva@cendoj.ramajudicial.gov.co), contestación de la acción de tutela instaurada por ANA ESTEFANY MEJIA MENDIVIL, en contra de LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA- CAM, tramitada

ante el JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA RAD. No.: 41001 41 89 009 2024 00210 00, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 02 de agosto de 2024, se remitió vía correo electrónico del Juzgado (cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), complementación de la contestación de la acción de tutela instaurada por PRISCILA ARDILA ORTIZ en contra de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA –CAM-, tramitada ante el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA, RAD. No.: 41001400300120240046500, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 06 de agosto de 2024, se remitió vía correo electrónico del Juzgado (j01prmpaltim@cendoj.ramajudicial.gov.co), contestación de la acción de tutela instaurada por YOLANDA TORRES, en contra de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TIMANA HUILA Y OTROS, VINCULADOS: LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA –CAM- Y OTROS, tramitada ante el JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIMANA HUILA, RAD. No.: 418074089001-2024-00142-00, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 08 de agosto de 2024, se remitió vía correo electrónico del Juzgado (jpmplc11nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), contestación de la acción de tutela instaurada por RODRIGO SILVA SERRANO, NIXON LASSO SILVA y LUIS FERNANDO SILVA ROMERO, en contra de LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA- CAM, tramitada ante el JUZGADO ONCE PENAL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA RAD. No.: 41001400901120240011 9, se allegaron las pruebas del caso en particular.

<u>OTRAS ACTUACIONES</u>:

- El 25 de julio de 2024, se remitió al correo electrónico j01prmpalsgus@cendoj.ramajudicial.gov.co, respuesta al Auto de fecha 22 de julio de 2024, que *"Requiere Informes sobre el cumplimiento del fallo de tutela de fecha 26 de febrero de 2024, proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pitalito Huila, que revocó la sentencia de 26 de enero de 2024, proferido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Agustín Huila"* , proferido por el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN

HUILA, dentro del proceso de la acción de tutela formulada por EDILBERTO TUQUERRES, en contra de LA ALCALDIA DE SAN AGUSTIN HUILA Y OTROS, tramitada ante el despacho anteriormente mencionado, RAD No: 41-668-40-89-001-2023-00219-00 (T-2023- 00219-00).

- El 01 de agosto de 2024, se remitió al correo electrónico j01prmpalsgus@cendoj.ramajudicial.gov.co, respuesta al incidente de desacato ordenado por el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN HUILA, mediante auto 29 de julio de 2024, dentro del proceso de la acción de tutela formulada por EDILBERTO TUQUERRES, en contra de LA ALCALDIA DE SAN AGUSTIN HUILA Y OTROS, tramitada ante el despacho anteriormente mencionado, RAD No: 41-668-40-89-001-2023-00219-00 (T-2023- 00219-00).

- El 06 de agosto de 2024, se remitió al correo electrónico avargas@cam.gov.co, para la firma del Director General de la CAM el proyecto de resolución de cumplimiento de la sentencia de primera instancia proferida el día 05 de agosto de 2024 dentro del proceso de la acción de tutela formulada por EIDER DARIO ROA LEIVA, en contra de LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LA ESPERANZA, LA ENTIDADES MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA- CAM Y OTRAS ENTIDADES, tramitada ante el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE – HUILA,RAD No: 41132408900120240011900.

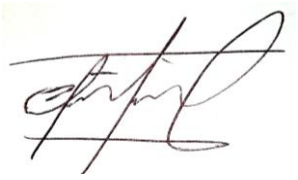
- El 08 de agosto de 2024 se remitió vía correo electrónico del Juzgado (j01prmpalcamp@cendoj.ramajudicial.gov.co), impugnación contra la sentencia de primera instancia de fecha 05 de agosto de 2024 proferida dentro del proceso de la acción de tutela formulada por EIDER DARIO ROA LEIVA, en contra de LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LA ESPERANZA, LAS ENTIDADES MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA- CAM Y OTRAS ENTIDADES, tramitada ante el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE HUILA, RAD No: 41132408900120240011900, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 08 de agosto de 2024, se remitió al correo electrónico avargas@cam.gov.co, para la firma del Director General de la CAM el proyecto de resolución de cumplimiento de la sentencia de primera instancia proferida el día 06 de agosto de 2024 dentro del proceso de la acción de tutela formulada por PRISCILA

ARDILA ORTIZ, en contra de LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM-, tramitada ante el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA– HUILA, RAD No: 41001400300012024004650-00.

- El 12 de agosto de 2024, se remitió vía correo electrónico del Juzgado (cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), impugnación contra la sentencia de primera instancia de fecha 06 de agosto de 2024 proferida dentro del proceso de la acción de tutela formulada por PRISCILA ARDILA ORTIZ, en contra de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM- Y OTROS, tramitada ante el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, RAD No: 41001400300012024004650-00, se allegaron las pruebas del caso en particular.

Atentamente,



EVERT PERALTA ARDILA
Asesor Jurídico Externo-CAM-